



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de Alcaldía

N° 226-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de mayo del 2025.



VISTO:

Con Informe N°0012-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres; Informe N°0293-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°0604-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°086-2025-OAF-OGA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración Financiera; Informe N°355-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N°0037-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres; Informe N°003A-2025-SBQV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyectos Ing. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; Informe N°027-2025-BPGR-SGSI-GDTI/MDCN-TACNA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos; Informe N°0604-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°1365-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; proveído N°5812-2025-GM, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2021-MDCN-T de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N°02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" en su numeral 6.2.2. Liquidación Técnica, la cual se realizará en base al Informe Final y numeral 6.2.3. Liquidación Financiera la cual determina el monto ejecutado en el proyecto de inversión e IOARR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2021-MDCN-T, de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N°01-2021-MDCN-T "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en el que se indica, PASO 4: ELABORAR EL INFORME DE LIQUIDACION (...) La liquidación de Oficio, será presentada mediante un expediente en tres (03) juegos originales, de los cuales (01) será para la Gerencia Municipal, (01) para la Sub Gerencia de Supervisión y (01) para la Gerencia de Administración, debidamente foliada y firmada por los liquidadores, donde contendrá los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Metrados, Valorización, Reporte de Gastos, Planos de Replanteo a nivel de arquitectura, Panel fotográfico, CD información digital y demás información disponible al momento de su liquidación.

Que, con Resolución de Alcaldía N°712-2005-MDCN-T de fecha 28 de diciembre de 2005, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" del Distrito de Ciudad Nueva, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Resolución Gerencial N°036-2024-GM/MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO de los siguientes proyectos:

ITEM	CUI	NOMBRE PIP	ESTADO DE INVERSIONES
1	-	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA COMITÉ 44(2006)	ACTIVO
2	-	CONSTRUCCION DEL PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC DE VIVI. 28 DE AGOSTO (2006-2007-2008)	ACTIVO
3	2041059	RECONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA Y PLAZA PUBLICA EN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACION CIUDAD NUEVA COMITÉ 33, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA	ACTIVO
4	2041071	CONSTRUCCION DE PLAZA Y LOSA DEPORTIVA EN COMITÉ 08, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACION CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA	ACTIVO
5	2038401	REHABILITACION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE COMITÉ 48, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	ACTIVO

Que, con Informe N°0012-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres, concluye que de la evaluación efectuada a la Liquidación Financiera del Proyecto: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA", se concluye que se encuentra CONFORME a los términos de referencia.

Que, con Informe N°0293-2025-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite solicitud de revisión para conciliación financiera del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA".





Resolución de Alcaldía

N° 226-2025-A/MDCN-T

Que, con Informe N°0604-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de revisión para conciliación financiera del PIP: "CONSTRUCCION DE PLAZA Y LOSA DEPORTIVA EN COMITÉ 08, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACION CIUDAD NUEVA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", solicita se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Administración Financiera, a fin de su conciliación financiera y prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°086-2025-OAF-OGA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración Financiera, remite Conciliación Contable de Expediente de Liquidación, ha procedido con la revisión y conciliación contable del expediente de liquidación financiera, por lo que se remite la correspondiente CONCILIACION CONTABLE del expediente de liquidación financiera del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

Que, con Informe N°355-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite Conciliación Contable Financiera de Expediente de Liquidación, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con atención Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para continuar con el trámite administrativo de Aprobación de Conciliación Contable Financiera.

Que, con Informe N°0037-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres, remite liquidación financiera para su aprobación del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (AÑO 2006) el cual cuenta con la Conciliación Contable Financiera emitida por parte de la Oficina de Administración Financiera, procede a presentar el respectivo expediente original debidamente visado por el responsable de la Liquidación Financiera.

Que, con Informe N°003A-2025-SBQV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyectos Ing. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite el expediente de Liquidación Técnica del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (AÑO 2006), con una ejecución final de:

- Liquidación Técnica: El PIP tiene una valorización física final de S/ 521,776.17 (Quinientos veintitún mil setecientos sesenta y seis con 17/100 soles), que equivale al 72.47% de las metas en el Expediente Técnico aprobado.

Que, con Informe N°027-2025-BPGR-SGSI-GDTI/MDCN-TACNA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, remite Liquidación Técnica Financiera para su aprobación del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (AÑO 2006), en el que se señala lo siguiente:

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

LIQUIDACIÓN TECNICA:

Del expediente de Liquidación Técnica elaborado se detalla a continuación:

- El presupuesto aprobado que incluye el expediente técnico, asciende al monto de S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles).
- La valorización física del proyecto "PARQUE TURÍSTICO COMITÉ 01 ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (2006) asciende a un monto de S/ 521,776.17 (CD+ GG) (Quinientos veintitún mil setecientos setenta y seis con 17/100 soles) el cual representa el 72.47% de lo presupuestado de acuerdo al expediente técnico aprobado. Así también la valorización física final del PIP con sus componentes (Expediente técnico, Ejecución de obra, Supervisión, Gastos de Gestión y Liquidación) asciende a un monto de S/ 521,776.17 (Quinientos veintitún mil setecientos setenta y seis con 17/100 soles), que representa el 72.47 % respecto al expediente técnico.

DENOMINACION	R.A. N° 712-2005-MDCN-T		EJECUCIÓN		SALDO	
	Expediente Técnico	%	Valorización física	%	Costo acumulado	%
COSTO DIRECTO	669,001.53	100%	484,831.97	72.47%	184,169.52	27.53%
GASTOS GENERALES	50,998.47	100%	36,944.20	72.47%	14,039.38	27.53%
COSTO DE OBRA	720,000.00	100%	521,776.17	72.47%	198,208.90	27.53%
PRESUPUESTO TOTAL	720,000.00	100%	521,776.17	72.47%	198,208.90	27.53%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

La Oficina de Administración Financiera realiza la revisión y conciliación contable del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto "PARQUE TURÍSTICO COMITÉ 01 ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (2006), según el siguiente detalle:



Resolución de Alcaldía

N° 226-2025-A/MDCN-T

Expediente de Liquidación Financiera		S/	632,064.80
Registro Contable		S/	632,064.80
1501	Edificios y Estructuras	S/	632,064.80
Diferencia			0.00

Cabe mencionar del proyecto "PARQUE TURÍSTICO COMITÉ 01 ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2006), fue ejecutado Financieramente por la modalidad de Administración Directa, durante el periodo 2006, financiado con: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon minero, la Ejecución Presupuestal fue de S/ 632,064.80 (Seiscientos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 80/100 soles), no se ha adicionado Nota de Salida de Almacén (NSA), Notas de Entradas a Almacén (NEA), Activos Fijos ni Bienes no Depreciables; en tal sentido el Costo Real del Proyecto es de S/ 632,064.80 (Seiscientos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 80/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	632,064.80
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	-
3	(-) NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN	-
4	(-) ACTIVOS FIJOS	-
5	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-
COSTO TOTAL		S/ 632,064.80

V. CONTENIDO DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA:

Expediente de Liquidación Técnica

- 01 und Archivador -TOMO ÚNICO Liquidación Técnica+01 CD (508 folios)

Expediente de Liquidación Financiera

- 01 und Archivador -TOMO I Liquidación Financiera (519 folios)
- 01 und Archivador -TOMO II Liquidación Financiera+01 CD (387 folios)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se remite la evaluación respecto al cumplimiento del trámite respectivo para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del proyecto "PARQUE TURÍSTICO COMITÉ 01 ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2006), el cual tiene una ejecución final de:
 - Liquidación Técnica: El proyecto tiene una valorización física final de S/ 521,776.17 (Quinientos veintinueve mil setecientos setenta y seis con 17/100 soles), que equivale al 72.47 % de las metas en el Expediente Técnico aprobado.
 - Liquidación Financiera: El costo de la ejecución financiera del PIP asciende al importe de S/ 632,064.80 (Seiscientos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 80/100 soles), que equivale al 87.79 % con respecto al Expediente Técnico aprobado.
- Habiéndose concluido con la Liquidación Técnica - Financiera, se procede a presentar los respectivos expedientes originales, debidamente visados por los responsables de la Liquidación Técnica y Financiera y documentación adjunta de conformidades de servicios.
- Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0604-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite liquidación Técnica – Financiera para su aprobación del PIP: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (AÑO 2006) recomienda se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N°1365-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite liquidación Técnica – Financiera para su aprobación del proyecto: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (AÑO 2006).

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Oficina de Administración Financiera.



Resolución de Alcaldía

N° 226-2025-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del Proyecto denominado: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (AÑO 2006), cuyo monto de Liquidación Técnica tiene una valorización física final de S/ 521,776.17 (Quinientos veintiún mil setecientos setenta y seis con 17/100 soles), que equivale al 72.47 % de las metas en el Expediente Técnico aprobado y Liquidación Financiera es de S/ 632,064.80 (Seiscientos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 80/100 soles), que equivale al 87.79 % con respecto al Expediente Técnico aprobado, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

DENOMINACION	R.A.N°712-2005-MDCN-T		EJECUCIÓN		SALDO	
	Expediente Técnico	%	Valorización física	%	Costo acumulado	%
COSTO DIRECTO	669,001.53	100%	484,831.97	72.47%	184,169.52	27.53%
GASTOS GENERALES	50,998.47	100%	36,944.20	72.47%	14,039.38	27.53%
COSTO DE OBRA	720,000.00	100%	521,776.17	72.47%	198,208.90	27.53%
PRESUPUESTO TOTAL	720,000.00	100%	521,776.17	72.47%	198,208.90	27.53%

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Expediente de Liquidación Financiera			S/	632,064.80
Registro Contable			S/	632,064.80
1501	Edificios y Estructuras	S/	632,064.80	
Diferencia				0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que a través de la Oficina de Administración Financiera proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del Proyecto: "PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (AÑO 2006), son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en original el expediente de la Liquidación Técnica – Financiera, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, para su conservación, custodia y fines pertinentes. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDIA
 GM
 OGAJ
 OGA
 OAF
 GDTI
 SGSI
 OACGD
 OTI
 ARCHIVO.